

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE REALIZA EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA SPMI-REPUVE-LP-001-23 DENOMINA "CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON CONCRETO HIDRÁULICO CUERPO NORTE (PRIMERA ETAPA)", LOCALIDAD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C. POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA. LOS SUSCRITOS TENEMOS A BIEN REMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SPMI-CCSQ-AD-001-23, PARA LA EJECUCIÓN DE "CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON CONCRETO HIDRÁULICO CUERPO NORTE (PRIMERA ETAPA)", LOCALIDAD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C. AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - MEDIANTE OFICIO DE JUSTIFICACIÓN SIN NUMERO, DE FECHA 00 DE DICIEMBRE DE 2023, AGREGADO COMO ANEXO A ESTE DICTAMEN, LA ARQ. BRENDA GISEL VILLA CARDENAS, DIRECTORA DE SERVICIO PUBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTIN, SOLICITO AL MTRA. MABEL IRENE MAGAÑA BARAJAS, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTIN, PARA OPTAR POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN SPMI-CCSQ-AD-001-23 "CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON CONCRETO HIDRÁULICO CUERPO NORTE (PRIMERA ETAPA)", LOCALIDAD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C., Y CONTANDO CON LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS DENTRO DE LA MODALIDAD DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTIN APROBADO MEDIANTE OFICIO NO. CMFSQ/DAF/425/2023 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 EMITIDO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CONSIDERANDO

QUE ES DE INTERÉS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA CORRECTA EJECUCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA OBRA A REALIZAR, SE SOLICITO LA COTIZACIÓN DE LA SIGUIENTE PERSONA:

NOMBRE	MONTO DEL PRESUPUESTO S/IVA
ORLANDO FABIEL LOPEZ ACOSTA	\$3,703,703.70

HABIÉNDOSE REALIZADO EL ESTUDIO DE LA COTIZACIÓN, SE OBSERVO QUE LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES QUE PRESENTO: ORLANDO FABIEL LOPEZ ACOSTA, SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE NUESTROS COSTOS, QUE ES UNA PROPUESTA COMPLETA QUE CUMPLE CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE LA PERSONA ES SOLVENTE Y TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS, POR LO TANTO, SE EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

CON BASE A LO ANTERIOR EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN VI- Y 52 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE FECHA 00 DE DICIEMBRE DE 2023, ADJUDÍQUESE DIRECTAMENTE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN A LA PERSONA; **ORLANDO FABIEL LOPEZ ACOSTA** CON DOMICILIO FISCAL EN **CALLE AVENIDA GARDENIA #101, VICENTE GUERRERO, SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA** POR UN IMPORTE DE CUATRO MILLONES DE PISOS INCLUYE EL VALOR AGREGADO, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **28 DE DICIEMBRE 2023 A 27 MARZO 2024** COMPRENDIENDO UN PERIODO DE 90 DIAS NATURALES, ACORDE CON EL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMA DE SERVICIO DE ANEXOS.



ARQ. BRENDA GISEL VILLA CARDENAS
DIRECTORA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
E INFRAESTRUCTURA

CMFSQ
CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN 2020-2024
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

SPMI-CCSQ-AD-001-23

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE REALIZA EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA SPMI-CCSQ-AD-001-23 DENOMINA "CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON CONCRETO HIDRÁULICO CUERPO NORTE (PRIMERA ETAPA)", LOCALIDAD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C. POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA.

POR ESTE MEDIO SE EMITE DICTAMEN PARA QUE SE LLEVE A CABO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA.

RELACIONADO CON LA OBRA SPMI-CCSQ-AD-001-23 DENOMINA "CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON CONCRETO HIDRÁULICO CUERPO NORTE (PRIMERA ETAPA)", LOCALIDAD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PUBLICA

ANTECEDENTES

LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN B.C. LO CONVIERTE EN UN ATRACTIVO PARA LA MIGRACIÓN MASIVA DE CARÁCTER NACIONAL, QUE SE MUEVE CON EL OBJETO DE ALCANZAR UN MEJOR NIVEL DE VIDA APROVECHANDO LAS EXPECTATIVAS DE CRECIMIENTO DEL JOVEN MUNICIPIO. SIN EMBARGO, AUN CON LAS GRANDES DESVENTAJAS EN TÉRMINOS DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PUBLICOS EL MUNICIPIO ES RECEPTOR ANUALMENTE DE UNA CANTIDAD CONSIDERABLE DE PERSONAS QUE CONFORMAN ASENTAMIENTOS EN LOS POCO SITIOS FACTIBLES DE USO HABITACIONAL ALEDAÑO A LA MANCHA URBANA.

SIENDO ASI, UNO DE LOS PROYECTOS PRIORITARIOS Y ESTRATÉGICOS QUE CONTEMPLA EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTIN ES EL MEJORAMIENTO DE SUS VIALIDADES PARA EL ACCESO Y LIBRE TRANSITO EN TODO SU MUNICIPIO, LOGRANDO CON ESTO UN MEJOR DESARROLLO Y MEJOR CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN, DE QUIEN O QUIENES CUENTEN CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADÉMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE **"CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON CONCRETO HIDRÁULICO CUERPO NORTE (PRIMERA ETAPA)", LOCALIDAD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.**

EN ESE ORDEN DE IDEAS, Y DE CONFORMIDAD CON EL FUNDAMENTO LEGAL Y MOTIVOS QUE SE PRECISAN EN LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL DICTAMEN, SE PROCEDIÓ A INICIAR CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE PROCEDIÓ A INICIAR CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SELECCIONADO EL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL SUSCRITO TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PROCEDIÓ A INVITAR A PERSONAS PARA PARTICIPAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA **"CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON CONCRETO HIDRÁULICO CUERPO NORTE (PRIMERA ETAPA)", LOCALIDAD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.**; LAS CUALES CUENTAN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA; ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

SE RECIBIÓ ÚNICAMENTE EN ESTA DEPENDENCIA, POR PARTE DEL CONTRATISTA ORLANDO FABIEL LOPEZ ACOSTA-, ESCRITO DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA REFERIDA EN EL PRESENTE DICTAMEN.

EL CONTRATISTA PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLICITADA EN LA INVITACIÓN, QUE INCLUYE ENTRE OTROS EL PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS A REALIZAR; ASÍ COMO EL PROGRAMA DE TRABAJO, EL CUAL CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SOBRE EL PARTICULAR, DE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTE CONCEJO REALIZO LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO DE REFERENCIA, NO OBSTANTE DEBIDO A QUE EN NUESTRO MUNICIPIO SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN 2 OBRAS DE RECURSO FEDERAL, SE RETRASO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR FALTA DE DISPONIBILIDAD DE CONTRATISTAS QUE CONTARAN Y CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY EN LA MATERIA, PARA SER CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS, MOTIVO POR EL CUAL SE VIO AFECTADO EL CALENDARIO ORIGINAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SIENDO UNA CUESTIÓN EXCEPCIONAL DERIVADO DE LOS PORCOS CONTRATISTAS CON RESPUESTA INMEDIATA EN EL MUNICIPIO,

MOTIVO POR EL CUAL EN APEGO A LO PREVISTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLAUSULA QUINTA, SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO DE OBRA PARA QUE ESTA SEA CONCLUIDA A MAS TARDAR EL 28 DE JUNIO DE 2024.

ESTO EN VIRTUD DE QUE ESTE CONCEJO, A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA, REALIZO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, PARA LLEVAR A CABO LA OBRA QUE FUE SELECCIONADA Y ESTIPULADA MEDIANTE ANEXOS 1,2 Y 3, DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y ESTE CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN E FECHA 10 DE ABRIL DEL 2023, SIENDO COMPROMETIDO EL RECURSO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO. SE ADJUNTA COMO SOPORTE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN Y EL CONTRATO DE REFERENCIA.

LO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE ESTA AUTORIDAD DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES AUTORICE EL AJUSTE DEL CALENDARIO PROPUESTO, QUE PERMITIRÁ BENEFICIAR A CIENTOS DE FAMILIAS SAN QUINTINENSES.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON OBRA PÚBLICA:

OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR HASTA SU TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE TRABAJO, UN SERVICIO CONSISTENTE EN:

SPMI-CCSQ-AD-001-23 DENOMINA "CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON CONCRETO HIDRÁULICO CUERPO NORTE (PRIMERA ETAPA)", LOCALIDAD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA:

EL PLAZO PREVISTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **SPMI-CCSQ-AD-001-23 DENOMINA "CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON CONCRETO HIDRÁULICO CUERPO NORTE (PRIMERA ETAPA)", LOCALIDAD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.,** ES DEL **29 DE DICIEMBRE 2023 A 27 MARZO 2024** COMPRENDIENDO UN PERIODO DE 90 DÍAS NATURALES.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVO DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN:

EN EL PRESENTE DICTAMEN SE ENCUENTRA FUNDAMENTADO EN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN VI- Y 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS, SIN SUJETARSE AL

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA; MISMO PRECEPTO LEGAL QUE DE MANERA TEXTUAL ESTABLECE:

ARTICULO 52.- LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, CUANDO POR RAZONES DEL MONTO DE LA OBRA O SERVICIO RESULTE INCONVENIENTE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, PODRÁN LLEVAR A CABO TRABAJOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA O DE INVITACIÓN SIMPLIFICADA A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES, CUANDO EL IMPORTE DE CADA OPERACIÓN NO EXCEDA LO DISPUESTO EN LA TABLA DE MONTOS QUE CADA AÑO SE ESTABLEZCA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS, SALVO LAS EXCEPCIONES INDICADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE ESTA LEY.

CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTIN B.C.

SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLAUSULA QUINTA: ASI MISMO Y EN CASO DE SITUACIONES SUPERVINIENTES, CONTINGENTES O EXCEPCIONALES, QUE MOTIVEN O JUSTIFIQUEN LA ampliación DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO, "EN EL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, SERA FACULTADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DEL PLAZO Y MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO, ASO COMO PARA QUE LOS REMANENTES O ECONOMÍAS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PUEDAN DESTINARSE AL AUMENTO Y MEJORA DE SUS METAS, SIEMPRE Y CUANDO LA NATURALEZA DE ESTOS LOS PERMITA, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE NUEVAS ACCIONES; PARA LO CUAL OBSERVARA LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LA NORMATIVA APLICABLE; SIEMPRE Y CUANDO LA SOLICITUD ESTE JUSTIFICADA, SE REALICE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

AHORA BIEN, EL GOBIERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, COMO YA CITADO TIENE COMO UNO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, PARA LO CUAL MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE CADA UNO DE LOS HABITANTES DEL JOVEN MUNICIPIO.

SIENDO ASÍ QUE DENTRO DE LAS ACCIONES ESPECÍFICAS LA INSTALACIÓN **PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES** SEA UN FACTOR CLAVE Y PRIORITARIO PARA ALCANZAR LA MODERNIZACIÓN DEL MUNICIPIO, EN ESTE SENTIDO ESTA DEPENDENCIA REALIZARÁ LA ELABORACIÓN COSTO-BENEFICIO POR LA **"CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON CONCRETO HIDRÁULICO CUERPO NORTE (PRIMERA ETAPA)", LOCALIDAD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.,** PARA LO CUAL PREVIO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRECIPITADA OBRA, ES NECESARIO CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE COSTO EN-BENEFICIO.

LA DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA CONSIDERA REALIZAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA GENERARÍA UN MAYOR TIEMPO PARA PODER INICIAR CON LA INSTALACIÓN **"CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON CONCRETO HIDRÁULICO CUERPO NORTE (PRIMERA ETAPA)", LOCALIDAD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.,** SIENDO ASÍ QUE SE CONSIDERA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSIDERA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

DE IGUAL MANERA. NO OBSTANTE DEL TIEMPO QUE CON LLEVA INICIAR CON LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN **"CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON CONCRETO HIDRÁULICO CUERPO NORTE (PRIMERA ETAPA)", LOCALIDAD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.,** POR LAS CAUSAS MENCIONADAS ANTES, **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** CONTEMPLA EL EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

POR LO ANTERIOR, EL PROCEDIMIENTO QUE CUMPLE CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ES EL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, FUNDADO EN LOS **ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN VI- Y 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;** LO CUAL MOTIVA Y FUNDAMENTA CON LA NARRACIÓN DE RAZONES YA EXPUESTAS. PROCEDIMIENTO QUE SE SUSCRIBE POR PARTE DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA DE SAN QUINTÍN LA ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS, EN EL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES PARA EFECTOS DE QUE SE EXPIDAN Y SUSCRIBAN TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SON NECESARIOS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES MODALIDADES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

PARA ADJUDICAR EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NÚMERO **SPMI-CCSQ-AD-001-23 "CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON CONCRETO HIDRÁULICO CUERPO NORTE**

(PRIMERA ETAPA)", LOCALIDAD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C., CON LA DESCRIPCIÓN SEÑALADA EN EL PRESENTE DICTAMEN, SE ELIGIÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN VI- Y 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**; LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN SE FUNDA Y MOTIVA EN LOS PRINCIPIOS BÁSICOS QUE DEBEN DE OBSERVARSE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CONFORME LO PREVÉ EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; POR LO QUE SE CONSIDERÓ LO SIGUIENTE:

- **ECONOMÍA:** EL PRESENTE CRITERIO SE ACREDITA EN VIRTUD DE QUE SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y SE SELECCIONARÁ A LA QUE ADEMÁS DE CUMPLIR CON ESTAS CARACTERÍSTICAS, GARANTICE EL MEJOR PRECIO EN RELACIÓN DIRECTA CON LA CALIDAD DEL SERVICIO RELACIONADO CON OBRA PÚBLICA EN VALOR DE MERCADO CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS.
- **EFICACIA:** SE RECURRE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASEGURÁNDOSE QUE LA EMPRESA ORLANDO FABIEL LOPEZ ACOSTA, TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENCOMENDADO, DEMOSTRANDO TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA INICIAR DE MANERA INMEDIATA CON LA EFICACIA QUE SE REQUIERE, LO QUE FACILITA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- **EFICIENCIA:** QUE A EMPRESA ORLANDO FABIEL LOPEZ ACOSTA; SELECCIONADA PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN UN PLAZO DE **90 DÍAS NATURALES**, COMPRENDIDOS EN EL PERIODO DE **28 DE DICIEMBRE 2023 A 27 MARZO 2024** INCORPORARÁ PERSONAL CALIFICADO Y EQUIPO NECESARIO CON LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD REQUERIDA DE MANERA ÁGIL Y EFICIENTE, PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL SERVICIO ENCOMENDADO CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SOLICITADO, LO QUE SIGNIFICARÁ QUE CON LA CONTRATACIÓN PODRÁ CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE LOS FINES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

- **IMPARCIALIDAD:** ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE REALIZÓ CON EL ÚNICO OBJETO ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES, POR LO QUE SE REALIZÓ CON IMPARCIALIDAD, QUE SE JUSTIFICA YA QUE LA NORMATIVIDAD APLICABLE PERMITE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN, DICHA IMPARCIALIDAD SE REFIERE A ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA, QUE GARANTIZAN Y SATISFACEN EN FORMA FEHACIENTE LOS OBJETIVOS Y REQUERIMIENTOS DE IDÓNEA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE.
- **HONRADEZ:** LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE REALIZA CON HONRADEZ, TODA VEZ QUE DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVA A CABO CON TODA TRANSPARENCIA AL ACREDITARSE FEHACIENTEMENTE EL CRITERIO QUE LO JUSTIFICA, OBTENIÉNDOSE ASÍ LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL CONCEJO EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD, QUEDA DE MANIFIESTO LA RECTITUD, RESPONSABILIDAD E INTEGRIDAD EN LA ACTUACIÓN, CON APEGO AL MARCO JURÍDICO APLICABLE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- **TRANSPARENCIA:** EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE SOLICITA REALIZAR ES ACCESIBLE, OPORTUNA, COMPLETA Y VERIFICABLE.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: QUE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DE LOS MUNICIPIOS LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SUS RECURSOS. EN CONGRUENCIA, EL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DISPONE QUE:

EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO; ES LA INSTITUCIÓN JURÍDICA, POLÍTICA Y SOCIAL, DE CARÁCTER AUTÓNOMO, CON AUTORIDADES PROPIAS, ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS Y LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ASÍ COMO EJERCER LAS FUNCIONES Y PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

DE IGUAL FORMA DISPONE QUE; EL MUNICIPIO POSEE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y GOZA DE PLENA AUTONOMÍA PARA REGLAMENTAR DIRECTA Y LIBREMENTE LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA.

EN EL SENTIDO APUNTADO, EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS; REGULAR TODOS LOS RAMOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y REFORMAR, DEROGA O ABROGAR 105 ORDENAMIENTOS QUE EXPIDA, ASÍ COMO ESTABLECER TODAS LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 36 DE ESTA LEY, EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE HABITANTES CON QUE CUENTE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA MÁS RECIENTE QUE AL EFECTO EMITA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA.

ASÍ COMO LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 49, PÁRRAFO SEGUNDO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

LAS APORTACIONES FEDERALES SERÁN ADMINISTRADAS Y EJERCIDAS POR LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE LAS RECIBAN, CONFORME A SUS PROPIAS LEYES, SALVO EN EL CASO DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES PREVISTO EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO, EN EL CUAL SE OBSERVARA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE ESTA LEY. EN TODOS LOS CASOS DEBERÁN REGISTRARLAS COMO INGRESOS PROPIOS QUE DEBERÁN DESTINARSE ESPECÍFICAMENTE A LOS FINES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS CITADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

QUE UNA VEZ ANALIZADO LA ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS REFERIDA EN EL ANTECEDENTE DE ESTE INSTRUMENTO, Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR SI ÉSTA FUE SUSTENTADA EN LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, REQUISITOS NECESARIOS PARA SU PROCEDENCIA, ANTE LA NECESIDAD Y URGENCIA DE DAR CUMPLIMIENTO PUNTUAL DE LAS ATRIBUCIONES EN LA MATERIA, EL LOGRO DE LAS METAS PREVISTAS CON EL USO RACIONAL DE LOS MEDIOS EXISTENTES Y AL MENOR COSTO POSIBLE.

ASPECTOS QUE SE CONSIDERAN FUERON JUSTIFICADAS, AL SER UN MUNICIPIO DE RECIENTE CREACIÓN REQUIERE DE ACCIONES INMEDIATAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEBIDO A LA DEMANDA CONSTANTE DE LA CIUDADANÍA Y ESTAR EN APTITUD DE BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE, POR LO QUE ES NUESTRA OBLIGACIÓN PARA BUSCAR FORMAS

CREATIVAS E INNOVADORAS PARA FORTALECER TANTO LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, COMO LAS FINANCIERAS.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- ES PROCEDENTE CONSIDERAR LA EXCEPCIÓN CONTEMPLADA EN LOS **ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN VI- Y 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, ASÍ COMO ATENDIENDO EL DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 46 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA **CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA SPMI-CCSQ-AD-001-23 "CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON CONCRETO HIDRÁULICO CUERPO NORTE (PRIMERA ETAPA)", LOCALIDAD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C., POR UN MONTO TOTAL DE \$4,000,000 INCLUYE EL VALOR AGREGADO, ADJUDICADA A ORLANDO FABIEL LOPEZ ACOSTA; CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE 2023 A 27 MARZO 2024** COMPRENDIENDO UN PERIODO DE 52 DÍAS NATURALES, ACORDE CON EL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMA DE SERVICIO DE ANEXOS.

SEGUNDO. - EN CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN ESTE DICTAMEN, FORMALÍCESE LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN Y EL PROVEEDOR SEÑALADO EN EL PUNTO RESOLUTIVO QUE ANTECEDE; POR LO QUE DEBERÁ SER ELABORADO Y VALIDADO EL CONTRATO CON MOTIVO Y A CUENTA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA.

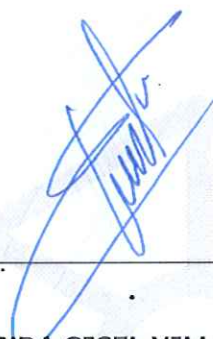
TERCERO. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 86,87 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DESIGNA A LA MTRA. MABEL IRENE MAGAÑA BARAJAS, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTIN COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE EMANE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

CUARTO. - GÍRESE INSTRUCCIONES A EFECTO DE QUE SE EXPIDA LA ORDEN DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO. - EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS PRESENTADOS EN ESTE DICTAMEN, SE APRUEBA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, LA CONTRATACIÓN DE LO MENCIONADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEXTO. - EJECÚTESE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROCÉDASE A LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO EN EL CASO DE QUE LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA EXIJA ESA FORMALIDAD.



CMFSQ
CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN 2020-2024
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA

ARQ. BRENDA GISEL VILLA CARDENAS
DIRECTORA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
E INFRAESTRUCTURA.